

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de marzo del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº3794 2016 presentado por Teodoro Moreno Callañaupa, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Carmen Cecilia Ávila Jaramillo, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°168-2016-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227, Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaídes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante e! mismo notario o alcaíde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Teodoro Moreno Callañacpa y Carmen Cecilia Ávila Jaramillo, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 02 de Setiembre del año 1994;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº962-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Teodoro Moreno Callañaupa y Carmen Cecilia Ávila Jaramillo, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, cuedando subsistente el vinculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorció utterior, atendiendo a lo señalado en el articulo 332º del Código Cívi;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº962-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo cispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vinculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gorencia Municipal;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Teodoro Moreno Callañaupa y Carmen Cecilia Ávila Jaramillo, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de lima, el 02 de Setiembre del año 1994.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como em tir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para os fines de ey.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Hunidas leded De Villa El Salvador

ABOG YOUNTE BONZA EZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL ip MUKORIKAN DAHAN DE WAR Disangter

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

PB PB

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O